PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CVI | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 29 DEL AÑO 2024. | No. 26

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO
QUINTA SECCIÓN

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SUMARIO

MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN, OAXACA

ACTA DE SESIÓN.- ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN, OAXACA**.....PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN, OAXACA**.....PÁG. 3**

Fuerza, Integridad y Resultados

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CIENEGA DE ZIMATLÁN, DISTRITO DE ZIMATLÁN. 2022-2024

ACTA DE ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO, CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE ZIMATLÁN, ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - - -

En el Municipio, Ciénega de Zimatlán, perteneciente al Distrito de Zimatlán, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 24 de septiembre del año 2022, reunidos en el salón de Sesiones ubicado en el Palacio Municipal; los CC. Maricela Morales Gutiérrez Presidenta Municipal Constitucional, Antonio Moreno Florean Síndico Municipal, Aracely Castellanos León Regidora de Hacienda, Daniela Gómez Hernández Regidora de Educación, Erika Cruz Pérez Regidora de Seguridad, Paulina Arredondo Méndez Regidora de Protección Civil, Mónica Mateo Pablo Regidora de Equidad de Género y Vialidad y Nayeli Ramírez Melchor Secretaria Municipal. Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, que tiene como finalidad analizar diversos puntos de carácter administrativo en beneficio del bienestar de nuestro Municipio; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción II y penúltimo párrafo, 48, 49, 50, y 68, párrafo primero, fracciones I, IV, XXVII, XXXIV, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal, lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política para el Estado de Oaxaca y en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento.**
2. **Declaración del Quórum legal.**
3. **Instalación legal de la Sesión Ordinaria de Cabildo;**
4. **Lectura y Aprobación del orden del día.**
5. **Análisis, discusión y en su caso aprobación y creación del Reglamento de la Gaceta Municipal.**
6. **Asuntos Generales.**
7. **Clausura de la sesión.**

Para desahogar la Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la Ciudadana Maricela Morales Gutiérrez Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Ciénega de Zimatlán, Zimatlán; me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo, como sigue:

- - - - - - - - - - **DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** - - - - - - - -

PRIMERO. PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. En cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
C. Maricela Morales Gutiérrez.	Presidenta Municipal.
C. Antonio Moreno Florean.	Síndico Municipal.
C. Aracely Castellanos León.	Regidora de Hacienda.
C. Daniela Gómez Hernández.	Regidora de Educación.
C. Erika Cruz Pérez.	Regidora de Seguridad.
C. Paulina Arredondo Méndez.	Regidora de Protección Civil.
C. Mónica Mateo Pablo.	Regidora de Equidad de Género y Vialidad

SEGUNDO. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista, estando presentes **siete** integrantes del Ayuntamiento Constitucional, la C. Maricela Morales Gutiérrez Presidenta Municipal, con fundamento en lo que dispone el artículo 48 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesta que "*Existe Quórum Legal*" requerido para llevar a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo; por lo cual se pasa al punto siguiente.

TERCERO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. En uso de la palabra la Presidenta Municipal C. Maricela Morales Gutiérrez, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la Sesión Ordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: "*siendo las 10:00 horas con 15 minutos del día veinticuatro de septiembre del año 2022, declaro legalmente instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio Ciénega de Zimatlán, Oaxaca*"; por lo que se supera el tercer punto y se continua con el desahogo del orden del día, por lo que se pasa al siguiente punto.

CUARTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Señores Concejales someto a su consideración la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidenta Municipal en funciones, conforme lo disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos.

QUINTO: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior, por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por unanimidad de votos por los concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno.

SEXTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL. En uso de la palabra la C. Maricela Morales Gutiérrez Presidenta Municipal manifiesta a los presentes; Como miembro del cabildo de nuestro municipio, considero fundamental que analicemos, discutamos y, en su caso, aprobemos crear el reglamento de la Gaceta Municipal del municipio de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, es importante por varias razones, las más importantes por transparencia, legalidad, fomenta la participación ciudadana, la gobernanza efectiva y el desarrollo local. A continuación, se detallan los aspectos clave:

1. Transparencia y Acceso a la Información.

El reglamento de la gaceta municipal asegura que la población tenga acceso regular y confiable a información oficial sobre las acciones y decisiones de nuestro Gobierno Local. Esto incluye:

- **Publicación de ordenanzas y acuerdos**: Permite a los ciudadanos conocer y entender las leyes y regulaciones locales que los afectan.
- **Informes de actividades**: Detalla las actividades y logros de la administración, promoviendo la rendición de cuentas.
- **Presupuestos y finanzas**: Ofrece claridad sobre la gestión de recursos públicos.

2. Legalidad y Certidumbre Jurídica.

La Gaceta Municipal se convierte en el medio oficial para la difusión de actos normativos, administrativos y de otra índole que deben ser conocidos públicamente. Esto garantiza:

- **Validez legal**: Los actos y disposiciones que se publiquen en la gaceta tienen respaldo oficial y son considerados válidos y aplicables.
- **Seguridad jurídica**: Los ciudadanos pueden estar seguros de que las normas publicadas son las que rigen a nuestro municipio.

3. Participación Ciudadana.

Un reglamento bien estructurado facilita la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. La Gaceta Municipal puede incluir:

- **Convocatorias a consultas y audiencias públicas**: Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones.
- **Propuestas de iniciativas**: Informar sobre cómo los ciudadanos pueden proponer nuevas normas o cambios a las existentes.

4. Eficiencia en la Gobernanza.

La publicación regular y ordenada de la información ayuda a:

- **Coordinar mejor las actividades gubernamentales**: Garantizar que las diferentes áreas de la administración local estén al tanto de las decisiones y políticas.
- **Planificación y ejecución efectiva de proyectos**: Los ciudadanos y los funcionarios pueden alinear sus esfuerzos con los objetivos y planes municipales.

5. Desarrollo Local y Sostenibilidad

La gaceta puede desempeñar un papel en la promoción del desarrollo económico y social:

- **Promoción de iniciativas y oportunidades**: Informar sobre programas de desarrollo económico, convocatorias a licitaciones y oportunidades de inversión.
- **Difusión de políticas de sostenibilidad**: Educar y promover prácticas sostenibles a través de la información publicada.

6. Cultura de la Legalidad y Respeto a las Normas

La publicación de las normas y regulaciones de manera accesible y comprensible contribuye a:

- **Fomentar el respeto a la ley**: Los ciudadanos estarán más inclinados a cumplir con las normativas si entienden claramente cuáles son.
- **Reducir conflictos y disputas**: Al tener acceso a la normativa vigente, se pueden prevenir y resolver disputas con mayor facilidad.

7. Memoria Institucional

La gaceta actúa como un archivo oficial de la historia administrativa y normativa del municipio:

- **Documentación de decisiones y cambios**: Proveer un registro histórico de las políticas y decisiones municipales.
- **Referente para futuras administraciones**: Ayudar a las nuevas administraciones a entender el contexto y la evolución de las normas y políticas locales.

En resumen, el analizar, discutir y crear el Reglamento de la Gaceta Municipal en Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, es fundamental para garantizar una administración local transparente, participativa, eficiente y alineada con los principios de la legalidad y el desarrollo sostenible. Este reglamento no solo beneficia a la administración local al facilitar la gobernanza y la planificación, sino que también empodera a los ciudadanos al proporcionarles el acceso a información esencial y fomentar su participación en los asuntos públicos.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Por ello pongo a consideración de este cabildo municipal la creación del Reglamento de la Gaceta Municipal, bajo las consideraciones ya manifestadas el día de hoy en esta sesión de cabildo.

Por lo que al término de la exposición de la Presidenta Municipal, el cabildo delibera en un amplio y exhaustivo análisis; y finalmente se somete al pleno la aprobación del mismo, y me instruye como Secretaria Municipal para que someta a consideración la aprobación de la propuesta manifestada por la Presidenta Municipal, por lo que le solicito a los concejales presentes sírvanse de levantar la mano quienes estén en la afirmativa de aprobar este punto; y los que estén en la negativa absténganse de levantar la mano; por lo que una vez hecho lo anterior, por mayoría de votos de los concejales presentes, se llegó al siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. QUEDA APROBADO EN SESION DE CABILDO LA CREACION DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EXPEDIR EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE EL REGLAMENTO SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Después de haber agotado el presente punto se pasa al siguiente orden del día.

OCTAVO: ASUNTOS GENERALES. Al no haber ningún punto general se procede inmediatamente al siguiente punto del orden del día.

NOVENO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez desahogados todos los puntos, la C. Maricela Morales Gutiérrez procede a la clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo, por tal razón, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Sesión ordinaria de Cabildo, siendo las 11:30 horas del día veinticuatro de septiembre de 2022, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. ----------

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN, OAXACA

C. Maricela Morales Gutiérrez

Presidenta Municipal Constitucional

2022-2024

C. Antonio Moreno Florean — Síndico Municipal

C. Aracely Castellanos León — Regidora de Hacienda

C. Daniela Gómez Hernández — Regidora de Educación

C. Erika Cruz Pérez — Regidora de Seguridad

C. Paulina Arredondo Méndez. — Regidora de Protección Civil.

C. Mónica Mateo Pablo. — Regidora de Equidad de Género y Vialidad.

C. Nayeli Ramírez Melchor

Secretaria Municipal

Doy fe,

En términos del artículo 92 fracción

IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca

Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ciénega de Zimatlán, celebrada el día veinticuatro de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,
CIENEGA DE ZIMATLÁN,
DISTRITO DE ZIMATLÁN, OAX.
2022-2024

C. MARICELA MORALES GUTIERREZ, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Distrito de Zimatlán, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ciénega de Zimatlán; en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículo 43 apartado A, fracción I, 68 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal; así como de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintidós, se sirvió aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN, OAXACA.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la "Gaceta Municipal", que es el Órgano Oficial del Gobierno del Municipio de Ciénega de Zimatlán, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de Ciénega de Zimatlán y para los servidores públicos de la administración pública estatal y paramunicipal.

Artículo 2. El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracciones I párrafo IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Artículo 43 apartado A, fracción I, 68 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal; así como de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintidós.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y de disposiciones administrativas de observancia general que emita el H. Ayuntamiento, mismo que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPÍTULO II
DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 5. La Gaceta Municipal será divulgada de manera mensual y en ella se publicarán el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, los planes de desarrollo, los acuerdos y determinaciones del Honorable Ayuntamiento, los Convenios y demás disposiciones generales que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

Artículo 6. La Gaceta Municipal será un Instrumento de Transparencia de las decisiones Oficiales del Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extra.

Artículo 7. Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de loshabitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

Artículo 8. La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal, y deberá contener los siguientes datos:

I. El Escudo representativo del Honorable Ayuntamiento,
II. El nombre de "Gaceta Municipal",
III. La fecha,
IV. Número,
V. Tomo de edición e índice de contenido y,
VI. Domicilio y números telefónicos del H. Ayuntamiento.

Artículo 9. La Gaceta Municipal se editará en el Municipio de Ciénega de Zimatlán en cantidad suficiente para su distribución en las Oficinas Públicas Federales, Estatales, de las Agencias Municipales, de Policía, Archivo Histórico Municipal, Archivo General del Estado, Centros Educativos, Organismos Empresariales, Organizaciones Deportivas, Sociales y de Investigación, siempre con acuse de recibo o correo certificado.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Artículo 10. La Gaceta Municipal se publicará en la página electrónica Oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca; teniendo en este caso solo efectos informativos; se difundirá a través de las radiodifusoras, el Periódico Oficial del Gobierno o en diarios de circulación Local o Estatal.

Artículo 11. Si algún particular desea obtener la Gaceta Municipal deberá acudir a las Oficinas de la Secretaría Municipal a solicitar las copias correspondientes en donde pagará el precio que indique la Ley de Ingresos Municipal, o bien consultarla de manera electrónica.

Artículo 12. La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo del Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento, con las atribuciones:

I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.

II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.

III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.

IV. Conservar y organizar las publicaciones.

V. Remitir un ejemplar a los poderes del Estado, el Archivo General del Estado y al Archivo Municipal.

Las demás obligaciones que le señale el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ciénega de Zimatlán.

Artículo 13. En el Presupuesto de Egresos de cada año se contemplará los gastos de su operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. Este Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ciénega de Zimatlán.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto por el Cabildo municipal en sus sesiones; ya sean Ordinarias o Extraordinarias.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO MUNICIPAL, EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN, OAXACA

C. Maricela Morales Gutiérrez.
Presidenta Municipal Constitucional.

C. Antonio Moreno Florean.
Síndico Municipal.

C. Aracely Castellanos León.
Regidora de Hacienda.

C. Daniela Gómez Hernández.
Regidor de Educación.

C. Erika Cruz Pérez.
Regidor de Seguridad.

C. Monica Mateo Pablo.
Regidora de Equidad de Género y Vialidad.

C. Paulina Arredondo Méndez.
Regidora de Protección Civil.

C. Nayeli Ramírez Melchor.
Secretaria Municipal.
Doy fe.
En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA